



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y TÉCNICA**

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín
Oficial Municipal

**Responsable
Dirección:**
Ríos , Fabiana

Dirección : Mitre 461
3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299) 4491200
-Interno 4466

E-MAIL:
boletinoficial@muningn.gov.ar

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Lic. Marcela M. Irañeta
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 11

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 12 a 26

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0445/2016: Daguanno, Eduardo Antonio

0446/2016: Cofre, Rolando Adrián

0447/2016: González, María Noemí

0448/2016: Sierra, Oscar Adolfo

0449/2016: Nicoletti, Héctor Pedro

CUIDADORES DE PLAZAS

0453/2016: Villablanca, Aaron Waldemar

DEJA A CARGO

0461/2016: Cr. Marcelo Gabriel Bermudez.-

DESIGNACIÓN PLANTA POLÍTICA

0444/2016: Palavecino, Patricio Diego

JORNADA DE TRABAJO

0394/2016: Saldías, Edith Leonor.-

LICENCIAS

0443/2016: Melani, Claudia Alejandra

RÉGIMEN DISCIPLINARIO (MEDIDAS PREVENTIVAS)

0458/2016: Padilla, Manuel Orlando

COMPETENCIA MUNICIPAL

ADDENDA

0452/2016: Aprueba Segunda Addenda al Acta de Implementación del Rescate dispuesto por Decreto N° 0701/15 e/ Municipalidad de Neuquén y Empresa Benito Roggio Transporte S.A., del presente Decreto.-

CONVENIOS

0451/2016: Aprueba Acta de Convenio por Prestación de Servicios e/ Municipalidad de Neuquén y empresa Indalo S.A.-

CONTRATACIONES

0438/2016: Obra: "Pavimento Calle Chaco E/San Martín y 12 de Septiembre" c/ Empresa Omega MLP S.R.L.-

0440/2016: Obra: "Entubamiento Desagüe Tronador Tramo Calles Richieri- Copahue, c/ Empresa Omega MLP. S.R.L.-

0441/2016: Obra Construcción Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica B° Don Bosco III-Sector B 13 A- 2a Etapa" c/Empresa Arco S.R.L.-

0442/2016: Obra Cerco Perimetral Familia Álvarez" c/ Empresa Doc. Invest. S.R.L

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0395/2016: Nelson Adrián Ibarroule, Expediente TMF N° 14956 -Año 2014

0396/2016: Heber Israel Suarez Olguin, Expediente TMF N° 13086 -Año 2013

0397/2016: Fernando César Montarce, TMF N° 10180- Año 2014.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0393/2016: "Municipalidad de Neuquén c/Gacitua, Antonio Omar S/Apremio" (Expte N° 378114/2008).-

0439/2016: "Baggio Silvio C/Municipalidad de Neuquén y otro S/Ejecución de Honorarios (E/A: Benitez Miriam C/

Municipio de Nqn Expte 471265/12)"
Expte N° 33205/2015).-

0459/2016: "Municipalidad de Neuquén C/
Jara Ramón Alberto S/Apremio" (Expte
N° 532496/2015).-

TESORO

SUBSIDIOS

0454/2016: Escuela N° 260 "Ciudad de
Neuquén" Paga subdisio dispuesto Sra.
Valeria Noemi Jauregui.

0455/2016: Agrupación XII "Comahue" de
Gendarmería Nacional. Paga subsidio
dispuesto a nombre del señor Fernando
Emilio Uberuaga.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

0294/2016: Instruye Sumario
Administrativo.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0297/2016: Aprueba rendición anticipo
otorgado a nombre de Norberto Pablo
Rodríguez.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA A CARGO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0293/2016: Liquidada y pagar factura a
Enlace Comunicaciones S.R.L.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE DESARROLLO HUMANO

0300/2016: Liquidada y paga a firma Zabala,
Antonio Miguel.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0296/2016: Liquidada y paga factura a firma
Antonio Rasjido.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

0299/2016: Obra : " Ampliación Desague
Pluvial calle Estanislao Lopez y María
Curie -B° Canal V " .-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0298/2016: Obra "Cercos Perimetral e
Instalación de Equipamiento para
Actividades Físicas", presentado por
Sociedad Vecinal de Rincón de Emilio
para ser financiado por el Fondo de
Presupuesto Participativo para el
mejoramiento Barrial.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0301/2016: Designa en representación de
la Municipalidad de Neuquén de
Neuquén, para integrar un comité Técnico
para el estudio de la Movilidad Urbana del
Corredor Vial de Noroeste de la Ciudad de
Neuquén.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

28/2016: Sociedad Vecinal B° Villa
Flores, convoca a Asamblea Ordinaria
para el día 03/06/2016.-

29/2016: Sociedad Vecinal B° Hibepa,
convoca a Asamblea Ordinaria para el día
07/06/2016.-

GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

21/16: Hace Lugar a la solicitud Empresa
GNC Neuquén Centro S.R.L., debiendo la
Cooperativa Provincial de Servicios

Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-Calf, proceder al recalcu- lo del Convenio oportunamente entre las partes.

DECRETOS COMPLETOS

CONTRATACIONES

0450/2016: Adjudica Compra Directa N° 223/2016, p/contratación servicio de descontaminación y compactación de vehículos, motocicletas y/o bicicletas, o parte de ellos, que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales, y que se encuentren en tal situación por un periodo mayor de seis (6) meses a contar desde la fecha del secuestro, como también, los vehículos automotores o sus partes, que sean hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono, c/ firma Matferroso Sociedad Anónima; de acuerdo a lo solicitado por Secretaría de Movilidad Urbana y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RENTAS

UTILIDAD PUBLICA SUJETA A PAGO

0456/2016: Pone al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en calles B° Melipal (Sector Utedyc/Tec. Profesionales Tramo I y II)

0457/2016: Pone al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en calle Ailin e/Nordenstron y Leguizamón.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO VETO

0468/2016: Veta Totalmente Ordenanza N° 13459 sancionada el día 12 de mayo de 2016, mediante la cual se modifica Artículo 6º) Ordenanza N° 11874, referido a las funciones específicas de la UGAP -Unidad de Gestión de Áreas Protegidas-; en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0295/2016: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

DECRETO N° 0445/2016: Da de baja, a partir del día 17/05/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Daguanno, Eduardo Antonio, L.P. N° 42641 (Grupo 01), Categoría 15, quien cumple tareas dependiente de la Dirección Municipal de Atención al Usuario y Centro de Monitoreo.-Secretaría de Movilidad Urbana.-

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0446/2016: Da de Baja, a partir del día 01/07/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación al agente Cofre, Rolando Adrián, L.P. N° 5180 (Grupo 01), Categoría 22, quien cumple tareas dependiente de la Dirección de mantenimiento Vial Zona Oeste.-Secretaría de Servicios Urbanos. Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0447/2016: Da de Baja, a partir del día 01/06/2016, par acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente González, María Noemí, L.P. N° 5192, Categoría 22, quién cumple tareas dependiente de la Dirección de Administración Presupuestaria .-Secretaría de Desarrollo Humano..

Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0448/2016: Da de Baja, a partir del día 01/06/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al

agente Sierra, Oscar Adolfo, L.P. N° 5557 (Grupo 01), Categoría 22; quién depende de la Dirección de Licencia de Conducir.-Secretaría de Movilidad Urbana. Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0449/2016: Da de baja , a partir del día 15/07/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria , al agente Nicoletti, Héctor Pedro, L.P. N° 5013, (Grupo 01), Categoría 25; quién cumple tareas dependiente de la Dirección de Gestión Económica E.T.O.N. Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados.-Secretaría de Economía y Hacienda.

Agradece al agente antes mencionado. la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

CUIDADORES DE PLAZAS

DECRETO N° 0453/2016: Rescinde, con vigencia al día 21/04/2016 el Convenio en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas” suscripto entre este Municipio y el Sr. Villablanca, Aaron Waldemar, L.P. N° 42866; quién cumplía tareas dependiente de la Dirección Municipal de Espacios Verdes.-Secretaría de Servicios Urbanos.-
DEJA A CARGO

DECRETO N° 0461/2016: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación. Cr. Marcelo Gabriel Bermúdez, desde el día 30/05/2016 hasta el día 03/06/2016, inclusive sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Art. 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

DESIGNACIÓN PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 0444/2016: Deja sin efecto, con vigencia al 01/03/2016, la designación política del Sr. Palavecino, Patricio Diego,

L.P. N° 45469 (Grupo 05), Categoría FS1, como Coordinador General de Logística y Planificación-. Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

JORNADA DE TRABAJO

DECRETO N° **0394/2016**: Autoriza, a partir de su notificación la ampliación de la jornada laboral a la agente Saldias, Edith Leonor, L.P. N° 44883 (Grupo 01), Categoría 11, de cuatro(4) hs. diarias (20 semanales) a siete (7) hs. diarias (35 semanales) .Autoriza a la Dirección de Liquidación de Haberes.-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar los Haberes de la agente Saldias, Edith Leonor, L.P. N° 44883, al 100%, a partir de su notificación.-

LICENCIAS

DECRETO N° **0443/2016**: Autoriza, a partir del día 20/05/2016, y por el término de (1) año, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Melani, Claudia Alejandra, L.P. N° 7279, (Grupo 01) Categoría 22, por razones particulares, quien depende de la División Recaudaciones.-Dirección de Tesorería.-Secretaría de Economía y Hacienda.-

RÉGIMEN DISCIPLINARIO (MEDIDAS PREVENTIVAS)

DECRETO N° **0458/2016**: Suspende Preventivamente, sin goce de haberes, con vigencia al día 08/05/2016, y por el término de noventa (90) días, al agente Padilla, Manuel Orlando, L.P. N° 7302 (Grupo 01); en el marco del Sumario Administrativo que se instruye por Resolución N° 0014/14 de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ADDENDA

DECRETO N° **0452/2016**: Aprueba la Segunda Addenda suscripta suscripta el día 29/04/2016, al Acta de Implementación del Rescate dispuesto por e Decreto N° 0701/15 de fecha 10/09/2015, entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa Benito Roggio Transporte S.A., por la cual las partes acordaron prorrogar, hasta el 31/03/2016, el período de transición oportunamente establecido, de la operación de la Concesión del Servicio de Cobro, Pago y Expendio de Pasajes y Abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén por parte de dicha empresa; cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONVENIO

DECRETO N° **0451/2016**:Aprueba Acta de Convenio por Prestación de Servicios suscripta con fecha 30/04/2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A, a través de la cual se acordó la prestación del Servicio Público de transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén; parte de esta última , en forma gratuita entre las 17:00 y las 00.00 hs. del día 19/12/2015, en el marco de los festejos de la "Navidad Mirando al Río", con las frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de la realización; comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a la empresa, en concepto de retribución, la suma de \$ 60.183,79.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0438/2016: ART.1º)
Aprueba Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 10 del Expte. OE N° 7046-M-15, correspondiente a la obra: "Pavimento Calle Chaco E/San Martín y 12 de Septiembre" contratada con la Empresa Omega MLP S.R.L., el cual refleja aumentados por un monto de \$ 301.961,30, en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 48,30% de incremento respecto del monto del Contrato original.

Art. 2º):
Convalida Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones obrantes a fs. 33/35 del Expte. OE N° 7046-M-15.-

Art.3º):
Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 301.961,30.-, a favor de la Empresa Omega MLP S.R.L.

Art.4º): Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art.3º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la Imputación: 6-GO-1-1-4-1-6-1-511, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

DECRETO N° 0440/2016: ART.1º):
Aprueba Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 9/10 del Expte. OE N° 7047-M-15, correspondiente a la obra: "Entubamiento Desagüe Tronador Tramo Calles Richieri-Copahue", contratada con la empresa Omega MLP S.R.L., el cual refleja disminuciones por la suma de \$ 287.837.-, aumentos por un monto de \$ 1.013.100.-, resultando la suma de \$ 725.263.-, en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 36,99% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art.2º): Convalida el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones obrantes a fs. 37/40 del Expte. OE N° 7047-M-15, de acuerdo al nuevo monto de obra.-

Art.3º): Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 725.263.-, a favor de la Empresa Omega MLP S.R.L.-

Art.4º): Autoriza a la Subsecretaría de hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 3º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la Imputación: 6-GO-1-1-5-1-6-12-235.-

DECRETO N° 0441/2016: Art 1º):
Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante N° 1 Final obrante a fs. 4 del Expte. N° 7092-M-15, correspondiente a la obra: " Construcción de Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica B° Don Bosco III-Sector B 13 A- 2a Etapa", contratada con la Empresa Arco S.R.L, el cual refleja aumentos por un monto de \$ 545.340,32, en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 16,10% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art.2º): Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs.27/28 del Expte. OE N° 7092-M-15.-

Art 3º): Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 545.340,32, a favor de la Empresa Arco S.R.L.

Art.4º): Autoriza a la Subsecretaría de hacienda-Dirección de tesorería.-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 3º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la Imputación: 6-GO-1-1-4-1-6-1-854, del Presupuesto de gastos correspondientes.-

DECRETO N° 0442/2016: Art.1º): Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 13 del Expte. OE. N° 6524-M-15, correspondiente a la obra:” Cerco Perimetral Familia Álvarez”, contratada con la Empresa Doc. Invest. S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 130.028.-, en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 30,17% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art. 2º): Convalidar una ampliación de plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha contractualmente prevista, quedando establecido el día 12/11/2015 como fecha efectiva de terminación de la obra básica y de los trabajos adicionales.-

Art.:3º): Convalidar el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. 36/37 del Expte. OE N° 6524-M-15, de acuerdo al nuevo monto y plazo.-

Art. 4º): Convalidar el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 130.028.-, a favor de la Empresa Doc Invest S.R.L.

Art.5º): Autoriza a la Subsecretaría de hacienda-Dirección de Tesorería.- previa intervención de la Contaduría Municipal. a pagar la suma dispuesta en el Art. 4º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la Imputación: 2-C-1-1-1-1-6-12-780 del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0395/2016: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Nelson Adrián Ibarroule, con el patrocinio letrado de los Dres. Dante Alberto Huarte y Carlos Alberto Fazzolari,

en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 14956 -Año 2014.

DECRETO N° 0396/2016: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Heber Israel Suarez Olguin, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada no sirven de sustento no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación .Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 13086 -Año 2013.

DECRETO N° 0397/2016: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Fernando César Montarce, por cuanto sus argumentos y la prueba tienen suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación. Revoca la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2-tramitada bajo Expediente TMF N° 10180 .- Año 2014.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **0393/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén contra Gacitua, Antonio Omar S/Apremio" (Expte N° 378114/2008), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 1.144.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr Martín Pedernera; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **0439/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Baggio Silvio C/Municipalidad de Neuquén y otro S/Ejecución de Honorarios (E/A: Benitez Miriam C/ Municipio de Nqn Expte 471265/12)" Expte N° 33205/2015), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 39.037,35.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr Silvio Leandro Baggio, Tasa de Justicia y Contribución al Colegio de Abogados; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **0459/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/ Jara Ramón Alberto S/Apremio" (Expte N° 532496/2015), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 862.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr Ruben Rene Zinoli; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Economía y

Hacienda.-

TESORO

SUBSIDIOS

DECRETO N° **0454/2016**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2800 a favor de la señora Valeria Noemi Jauregui, en su carácter de docente de la Escuela N° 260 "Ciudad de Neuquén" para solventar el gasto de transporte para alumnos de 4º Grado que realizarán una salida educativa al Zoológico Bubalcó.-

DECRETO N° **0455/2016**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 15.000.-a favor de la Agrupación XII "Comahue" de Gendarmería Nacional, con destino a solventar, en parte, los gastos que demande la adquisición de materiales para la construcción de caniles a fin de albergar a dos canes antinarcóticos que serán empleados en los controles de ruta y en la Estación Terminal de Ómnibus de esta ciudad; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Paga el subsidio dispuesto a nombre del señor Fernando Emilio Uberuaga.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0294/2016**: Instruye Sumario Administrativo a fin de investigar las posibles infracciones a los deberes estatutarios previstos en los Art. 10 incs. 2,9 y 11; Inc. 6 del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al Agente. Sambrin Carlos L.P. N° 6031.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0297/2016**: Aprueba la rendición del anticipo otorgado mediante Orden de Pago N° AC08896/2015, a

nombre de Norberto Pablo Rodríguez por la suma de \$ 20.000,00.-

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA
A CARGO DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 0293/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0005-00000022 por un importe de \$ 10.000, a nombre de Enlace Comunicaciones S.R.L., por el servicio de comunicación automatizada del 147 para la atención de llamados de seguridad ciudadana y Sistema 103 de Defensa Civil en el período comprendido entre el 23/02 y 22/03/2016.-

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA
Y DE DESARROLLO HUMANO**

RESOLUCIÓN N° 0300/2016: Autoriza a la Dirección, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B° N° 0002-00000175 por \$ 2.800 de la firma Zabala, Antonio Miguel por el servicio de alquiler de fotocopiadora con destino a la Dirección General de Economía Social y Dirección Municipal de Empleo.-

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA Y
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

RESOLUCIÓN N° 0296/2016: Autoriza a la Dirección, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B° N° 0002-00000020 por \$ 12.600 de la firma Antonio Rasjido Servicio de Transporte, correspondiente al servicio de alquiler de camioneta; en el Período comprendido entre el 21 de

febrero y 19 de marzo del 2016, destinado al traslado del personal afectado a inspeccionar a las distintas empresas prestadoras de servicios y control de obras.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0299/2016: Convalida una suspensión de (60) días corridos quedando establecida como fecha efectiva de finalización de la Obra : " Ampliación Desague Pluvial calle Estanislao Lopez y María Curie -B° Canal V " el día 17 de junio de 2016. Convalida el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante del Expediente OE N° 2086-M-2016 de acuerdo al nuevo plazo de obra establecido en el Artículo 1º) de la presente Disposición.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0298/2016: Aprueba el Proyecto de Obra "Cerco Perimetral e Instalación de Equipamiento para Actividades a Físicas", presentado por la Sociedad Vecinal de Rincón de Emilio para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial. Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Rincón de Emilio a efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamento N° 0655/15.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0301/2016: Designa en representación de la Municipalidad de Neuquén de Neuquén, para integrar un comité Técnico para el estudio de la Movilidad Urbana del Corredor Vial de Noroeste de la Ciudad de Neuquén a las siguientes personas;
Secretaría de Obras Publicas:
Director de Proyectos Viales -Mtro

M.Obras Carrizo, Osvaldo Agustín
Programa Proyectos Viales-Sra Gonzalez,
Eva Beatriz.
Secretaría de Movilidad Urbana
Coordinador General- Dr Soto Mellado,
Javier
Director Municipal de Planificación – Arq
Guahnon, Gustavo.
Programo de Coordinación General- Arq
Lardies, Sergio Adrian.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N°**28/2016**: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal de Barrio Villa Florencia para el día 03/06/2016 a partir de las 19:00hs.La misma tendrá lugar en la Sede vecinal sita calle en calle San Rafael y Puente del Inca con el siguiente orden del día:

-Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.
-Informe de Gestión.
-Informe Contable
-Obra con fondos del Presupuesto Participativo 2016.-

DISPOSICIÓN N° **29/2016**: Sociedad Vecinal de Barrio Hibepa, Convoca a Asamblea Ordinaria por la para el día 07/06/2016 a partir de las 19:00 hs. La

misma tendrá lugar en la Sede vecinal con el siguiente orden del día

-Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
-Informe de Gestión
-Informe Contable
-Obra con fondos del Presupuesto Participativo 2016.-

GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **21/16:Art. 1º)** Establece, a los efectos de la actualización prevista en el inc. 2 del punto 1.6 del Subanexo 1 del Anexo I de la Ordenanza N° 10811, modificada por la Ordenanza N° 12733, la utilización de la Tarifa Media con Aporte establecida para el Sistema de Energía Eléctrica y publicada en los cuadros tarifarios.

Art.2º) Hace Lugar a la solicitud por la Empresa GNC Neuquén Centro S.R.L., debiendo la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-Calf, proceder al recalcu del Convenio oportunamente entre las partes.

Art. 3º) Notifica a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarias de Neuquén Limitada –Calf –y a la Empresa GNC. Neuquén Centro S.R.L. de la presente Disposición.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0450
NEUQUÉN, 17 MAY 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 2275-M-16, la Ordenanza N° 12636, la Solicitud N° 47958 -Serie D- de la Secretaría de Movilidad Urbana, y el proyecto de decreto propiciando la adjudicación de la Compra Directa N° 223/2016 tramitada para la contratación del servicio de compactación de automotores, autopartes y chatarra, elaborado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º) de dicha Ordenanza, se estableció un régimen de descontaminación y compactación de vehículos, motocicletas y/o bicicletas o parte de ellos, que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales, y que se encuentren en tal situación por un periodo mayor de seis (6) meses, a contar desde la fecha del secuestro, como también, los vehículos automotores o sus partes, que sean hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono;

Que además, en su Artículo 5º) establece que en caso de que el servicio de compactación fuese sin costo para el Municipio, en virtud de la entrega del material compactado al prestador del servicio, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para realizar la adjudicación en forma directa, previa realización de una compulsión de ofertas, donde se dará prioridad a la empresa que ofrezca pagar el mejor canon, y en el marco más conveniente a los intereses municipales;

Que mediante la Solicitud mencionada en el Visto se requiere la contratación del servicio de compactación de automotores, autopartes y chatarra; adjuntando el modelo del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en función de ello, se llevó a cabo la Compra Directa N° 223/2016 a través de una compulsión de precios, invitándose a participar a diversas firmas del rubro, cuya apertura de ofertas se realizó el día 28 de abril de 2016 a las 12 horas;

Que se recepcionó como única propuesta la de la firma MATFERROSO SOCIEDAD ANÓNIMA;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana, en representación del sector solicitante y en calidad de asesor técnico, considera que la presentación realizada

por la firma MATFERROSO SOCIEDAD ANÓNIMA, no obstante ser la única propuesta, da cumplimiento a todas las exigencias fijadas en el Pliego Licitatorio, motivo por el cual solicita la prosecución del trámite de adjudicación del servicio en cuestión, atento a la necesidad de contar con el mismo en forma inminente;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Compra Directa N° 223/2016 tramitada para la ----- contratación del servicio de descontaminación y compactación de vehículos, motocicletas y/o bicicletas, o parte de ellos, que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales, y que se encuentren en tal situación por un periodo mayor de seis (6) meses a contar desde la fecha del secuestro, como también, los vehículos automotores o sus partes, que sean hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono, según lo establecido mediante Ordenanza N° 12636; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Movilidad Urbana y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) DECLARAR ADMISIBLE en la Compra Directa N° 223/2016, tramitada para ----- la contratación del servicio de descontaminación y compactación de vehículos, motocicletas y/o bicicletas, o parte de ellos, que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales, y que se encuentren en tal situación por un periodo mayor de seis (6) meses a contar desde la fecha del secuestro, como también, los vehículos automotores o sus partes, que sean hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono; la propuesta de la firma MATFERROSO SOCIEDAD ANÓNIMA, por cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Movilidad Urbana y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) ADJUDICAR la Compra Directa N° 223/2016, tramitada para la contratación ----- del servicio de descontaminación y compactación de vehículos, motocicletas y/o bicicletas, o parte de ellos, que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales, y que se encuentren en tal situación por un periodo mayor de seis (6) meses a contar desde la fecha del secuestro, como también, los vehículos automotores o sus partes, que sean hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono, a la firma MATFERROSO SOCIEDAD ANÓNIMA; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Movilidad Urbana y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de

----- Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///ja.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
ARTAZA
GARCÍA.-**

VISTO:

El Expediente OE Nº 7488-M-12, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12400, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada Pavimentación calles del Barrio Melipal- Sector UTEDYC - Técnico Profesional - Tramos I y II, obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12400;

Que se cuenta con las Actas de Recepción Provisoria de fechas 05 de agosto de 2013 y 22 de septiembre de 2013, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Abrazo de Maipú** entre calles Ángel Pérez Novella, Lago Escondido, Lago Viedma, Lago San Martín, Lago Muster, Río Pulmari y Lago Cardiel; **Lagos del Sur** entre calles Ángel Pérez Novella, Lago Escondido, Lago Viedma, Lago San Martín, Lago Muster, Río Pulmari y Lago Cardiel; **Rufino Ortega** entre calles Ángel Pérez Novella, Lago Viedma, Lago San Martín, Lago Muster, Río Pulmari y Lago Cardiel; **Lago Cardiel** entre calles Abrazo de Maipú y Lagos del Sur; **Río Pulmari** entre calles Abrazo de Maipú, Lagos del Sur y Rufino Ortega; **Lago Muster** entre calles Abrazo de Maipú, Lagos del Sur y Rufino Ortega; **Lago San Martín** entre calles Abrazo de Maipú, Lagos del Sur y Rufino Ortega; **Lago Viedma** entre calles Abrazo de Maipú, Lagos del Sur y Rufino Ortega; y **Lago Escondido** entre calles Abrazo de Maipú y Lagos del Sur;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12400, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 418,43;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 250/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa que no existen objeciones legales que formular al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles: ----- **Abrazo de Maipú** entre calles Ángel Pérez Novella, Lago Escondido, Lago Viedma, Lago San Martín, Lago Muster, Río Pulmari y Lago Cardiel; **Lagos del Sur** entre calles Ángel Pérez Novella, Lago Escondido, Lago Viedma, Lago San Martín, Lago Muster, Río Pulmari y Lago Cardiel; **Rufino Ortega** entre calles Ángel Pérez Novella, Lago Viedma, Lago San Martín, Lago Muster, Río Pulmari y Lago Cardiel; **Lago Cardiel** entre calles Abrazo de Maipú y Lagos del Sur; **Río Pulmari** entre calles Abrazo de Maipú, Lagos del Sur y Rufino Ortega; **Lago Muster** entre calles Abrazo de Maipú, Lagos del Sur y Rufino Ortega; **Lago San Martín** entre calles Abrazo de Maipú, Lagos del Sur y Rufino Ortega; **Lago Viedma** entre calles Abrazo de Maipú, Lagos del Sur y Rufino Ortega; y **Lago Escondido** entre calles Abrazo de Maipú y Lagos del Sur.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias ----- mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de los ----- metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada, más la incidencia de bocacalle. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:

4.1- Abrazo de Maipú e/Ángel Pérez Novella y Lago Escondido 7,75 m

4.2- Abrazo de Maipú e/Lago Escondido y Lago Viedma	7,95 m
4.3- Abrazo de Maipú e/Lago Viedma y Lago San Martín	7,95 m
4.4- Abrazo de Maipú e/Lago San Martín y Lago Muster	7,94 m
4.5-Abrazo de Maipú e/Lago Muster y Río Pulmari	7,94 m
4.6-Abrazo de Maipú e/Río Pulmari y Lago Cardiel	7,95 m
4.7-Lagos del Sur e/Ángel Pérez Novella y Lago Escondido	7,50 m
4.8-Lagos del Sur e/Lago Escondido y Lago Viedma	7,50 m
4.9-Lagos del Sur e/Lago Viedma y Lago San Martín	7,50 m
4.10-Lagos del Sur e/Lago San Martín y Lago Muster	7,50 m
4.11-Lagos del Sur e/Lago Muster y Río Pulmari	7,50 m
4.12-Lagos del Sur e/Río Pulmari y Lago Cardiel	7,60 m
4.13-Rufino Ortega e/Ángel Pérez Novella y Lago Viedma	6,30 m
4.14-Rufino Ortega e/Lago Viedma y Lago San Martín	6,30 m
4.15-Rufino Ortega e/Lago San Martín y Lago Muster	6,30 m
4.16-Rufino Ortega e/Lago Muster y Río Pulmari	6,30 m
4.17-Lago Cardiel e/Abrazo de Maipú y Lagos del Sur	7,80 m
4.18-Río Pulmari e/Abrazo de Maipú y Lagos del Sur	7,05 m
4.19-Río Pulmari e/Lagos del Sur y Rufino Ortega	7,00 m
4.20-Lago Muster e/Abrazo de Maipú y Lagos del Sur	6,90 m
4.21-Lago Muster e/Lagos del Sur y Rufino Ortega	7,50 m
4.22-Lago San Martín e/Abrazo de Maipú y Lagos del Sur	10,15 m
4.23-Lago San Martín e/Lagos del Sur y Rufino Ortega	9,00 m
4.24-Lago Viedma e/Abrazo de Maipú y Lagos del Sur	7,27 m
4.25-Lago Viedma e/Lagos del Sur y Rufino Ortega	7,50 m
4.26-Lago Escondido e/Abrazo de Maipú y Lagos del Sur	7,30 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de ----- **PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 418,43)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el ANEXO I que forma ----- parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; ----- b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno ----- derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen -----perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 09 de septiembre de 2016 ----- como primera fecha de vencimiento y el día 16 de diciembre de 2016 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los 15 días o día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para ----- acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º)-.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y ----- Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///nm.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
ARTAZA.-**

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 9853-M-12, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12400, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: Pavimentación de calle Ailín entre Nordenström y Leguizamón, declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12400;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 15 de mayo de 2015, de la totalidad de la obra ejecutada en la calle **Ailín** entre calles Nordenström y Leguizamón;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12400 que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 393,27;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Dictamen Nº 223/16, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en la calle **Ailín** ----- entre calles Nordenström y Leguizamón.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a la arteria ----- mencionada en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligados al pago de la Contribución por Mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes, esquineros o no, tengan frente a la calle beneficiada, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de los ----- metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada, más la incidencia de bocacalle. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados al régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHO DE CALLE:

4.1- Ailín e/Nordenström y Leguizamón

6.00 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de ----- **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 393,27)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el ANEXO I que forma ----- parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; ----- b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno ----- derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen ----- perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 09 de septiembre ----- de 2016 como primera fecha de vencimiento y el día 16 de diciembre de 2016 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para ----- acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1^{ra}. Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º)-.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y ----- Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
ARTAZA

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
VETO**

**DECRETO Nº 0468
NEUQUÉN, 27 MAY 2016**

VISTO:

El Expediente CD Nº 112-B-16 y la Ordenanza Nº 13459 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 12 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada modifica el Artículo 6º) de la Ordenanza Nº 11874, referido a las funciones específicas de la UGAP -Unidad de Gestión de Áreas Protegidas-, de la siguiente manera: “a) Estudiar, planificar y priorizar los lineamientos a seguir en cada una de las unidades de conservación municipal, hasta tanto se concreten los Planes de manejo de cada área. b) Analizar y promocionar actividades de difusión, interpretación y educación ambiental, con el fin de promover el conocimiento y la toma de conciencia acerca de la conservación de los Recursos Naturales y culturales. c) Promover acciones de participación, con el fin de lograr que el vecino, usuario y visitante de estas reservas sean protagonistas en el cuidado y protección de las mismas y establecer una relación recíproca entre estos actores y la Autoridad de Aplicación. d) Evaluar todas las acciones de manejo operativo que las distintas reparticiones municipales deban hacer dentro de las áreas protegidas municipales. e) Coordinar con las áreas pertinentes aquellas acciones que se planifiquen dentro de las áreas de conservación con el fin de generar planes operativos de mantenimiento de la infraestructura – paseos, senderos, obras, cartelería, caminos, redes de riego. f) Elevar a consideración del Concejo Deliberante para su aprobación los proyectos de creación de nuevas áreas de protección. g) Coordinar con la Dirección de Catastro Municipal todas aquellas tareas tendientes a la mensura y delimitación de las áreas protegidas existentes y las que en un futuro puedan crearse. Las áreas protegidas existentes que carezcan de la mensura y delimitación deberán ser regularizadas en un plazo de 90 (noventa días corridos).”;

Que remitido el expediente a la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Gobierno y Coordinación- para el informe pertinente, toma intervención la División Áreas Protegidas, la cual manifiesta que en el marco de la Ordenanza Nº 11874 que crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas y la UGAP (Unidad de Gestión de Áreas Protegidas), ésta es el área relacionada con la planificación estratégica y operativa de las mismas y ha considerado como eje prioritario de trabajo, entre otros, el inicio de las gestiones pertinentes para lograr la concreción de las delimitaciones territoriales formales de cada área protegida de la ciudad, estrategia indispensable y paso fundamental para realizar la planificación de usos y zonificaciones que deben tenerse en cuenta con el objeto de garantizar el equilibrio entre el uso público y los objetivos de conservación de cada área;

Que agrega que, paralelamente, y considerando el reciente cambio de gestión de autoridades del Órgano Ejecutivo y Deliberativo, y contemplando la

reorganización que ello implica en cada una de las áreas involucradas, actualmente la División se encuentra realizando la convocatoria para conformar la UGAP, la cual es la herramienta adecuada como ámbito técnico evaluativo para la definición de cuestiones que afectan y conciernen a la gestión de las áreas protegidas, tal como lo establece la Ordenanza N° 11874 y el Decreto N°0484/11; y es en ese ámbito en que se llevarán adelante las gestiones pertinentes para comenzar a definir territorialmente las áreas protegidas de la ciudad;

Que además, atento a lo propuesto por la Ordenanza en cuestión, se ha procedido a realizar una revisión de la N°11874, particularmente en su Artículo 6º), que establece las funciones específicas de la UGAP, el cual se corresponde con el artículo modificado, salvo en el Inciso g), ya que el original establece como objetivo de la UGAP “Coordinar con la Dirección de Catastro Municipal todas aquellas tareas tendientes a la delimitación de las áreas protegidas existentes y las que en su futuro puedan crearse” y la nueva normativa define plazos concretos de regularización;

Que concluye que, en función de lo expuesto y habiendo realizado las adecuadas consultas a las áreas técnicas municipales pertinentes, se considera inviable cumplir con los plazos de ejecución establecidos para la realización de las tareas de mensura y delimitación de las áreas protegidas citadas, lo cual no implica que los procesos de regularización no se formalicen, por el contrario, se consideran como objetivos prioritarios de gestión, por lo cual cree conveniente vetar la citada norma;

Que con la intervención de la señora Subsecretaria de Medio Ambiente, se remite las actuaciones a la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, cuya opinión coincide con la que antecede ya que, si bien en el plazo de 90 días podrían generarse las condiciones para la contratación externa de las mensuras de referencia, los plazos para la registración definitiva en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial son más extensos; contándose con el visto bueno del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación requiere a la Dirección Municipal de Despacho que proceda al veto de la Ordenanza N° 13459, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN D E C R E T A:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 13459 sancionada el día 12 ----- de mayo de 2016, mediante la cual se modifica el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 11874, referido a las funciones específicas de la UGAP -Unidad de Gestión de Áreas Protegidas-; en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el ----- Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de de ----- Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

NEUQUÉN | CIUDAD CAPITAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0295**
NEUQUEN, 23 MAY 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 13.377, Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto N° 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233 de fecha 30/12/2015, y el expediente OE/2863/M/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016;

Que a través del expediente de marras la Coordinación Ejecutiva, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto Vigente con el propósito de incrementar la Partida Principal "Servicios" de la Actividad "Museo Nacional De Bellas Artes", atento a la necesidad de cumplimentar con los contratos CUIT de Vázquez, Italo; Ramos Leandro; Expósito Fabián y continuar con el normal funcionamiento del área;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 13.377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Tres millones quinientos (\$ 3.500.000);

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios y Bienes de Capital" de la Actividad: "Museo Nacional De Bellas Artes", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.377 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Coordinación Ejecutiva dependiente de la Unidad de Intendencia remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

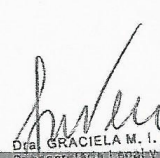
Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, Ordenanza N° 13.377, Promulgada por Decreto N° 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233; de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	
<i>Actividad:</i>	Museo Nacional De Bellas Artes	50,000
		50,000
Total	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	50000


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
 Secretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipal Neuquén

Ave. Argentina y Roca, 2º pto. Tel 449-1200 Int. 4030

TOTAL:	INTENDENCIA	50,000
TOTAL DÉBITOS		50,000

CRÉDITOS

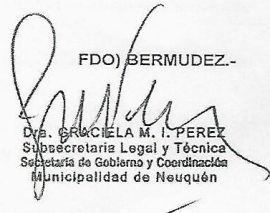
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Museo Nacional De Bellas Artes	50,000
		50,000
Total	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	50,000

TOTAL:	INTENDENCIA	50,000
TOTAL CRÉDITOS		50,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.377.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-

 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición Nº 2081
 Fecha ...03/06/2016...